

EN ESPAÑOL

COMPARTA el CAMINO

Guía para ciclistas y motoristas

**Edición
2006**



**Pima County Dept. of Transportation
Brad P Gorman Memorial Bikeway Fund**

**Tucson - Pima County Bicycle Advisory Committee
City of Tucson Dept. of Transportation
Pima Association of Governments**



Ideas para Compartir el Camino Legalmente y con Seguridad

Esta guía del bolsillo demuestra como los ciclistas y motoristas pueden “Compartir el Camino” legalmente y con seguridad dentro del Condado de Pima.

Favor de leer esta guía para tener un mejor entendimiento de la perspectiva de la otra persona en el camino y para aprender más acerca del ciclismo y a manejar con más seguridad en nuestra gran región.

Entre más entendamos nuestras necesidades, aún mejor nos podremos respetar y cooperar unos con otros en los caminos.

Esta segunda versión de la guía de seguridad para ciclistas y motoristas ha sido presentada por el Pima County Department of Transportation Bicycle and Pedestrian Program y por el Brad P. Gorman Memorial Bikeway Fund.

El Comité Consultivo de Bicicletas de Tucson – Condado de Pima, el Departamento de Transporte de la Ciudad de Tucson, y la Asociación de Gobiernos de Pima también han facilitado su generoso apoyo en el desarrollo de este folleto.

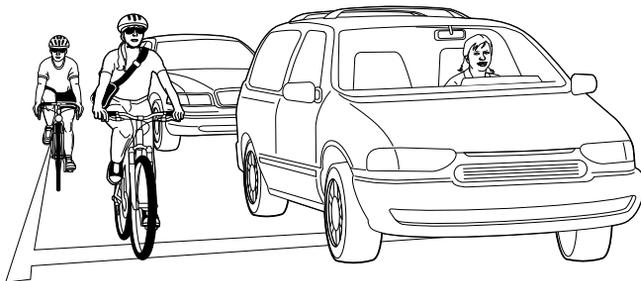
El diseño, la ilustración y la fotografía fueron facilitados por el Departamento de Servicios Gráficos del Condado de Pima.

Favor de referirse a las páginas 34 a 45 para la lista de Estatuas Revisadas de Arizona (A.R.S.) y las leyes locales que pertenecen a la operación de las bicicletas y vehículos motorizados.





Enséñeles respeto a otros



Sea cortés y sea listo. Enséñeles respeto a todos los que usan el camino y como resultado le corresponderán con el mismo respeto. **Ciclistas y motoristas: Los mismos caminos, las mismas reglas, los mismos derechos y responsabilidades.**

Sea visible

Manejar de noche sin una luz puede resultar en una multa de \$115



Use colores claros, llamativos, y (en la noche) use ropa reflexiva. Use un reflector rojo en la parte trasera de la bicicleta y en la noche use las luces blancas en el faro de frente (A.R.S. 28-817). También debe de usar una luz roja en la parte trasera.



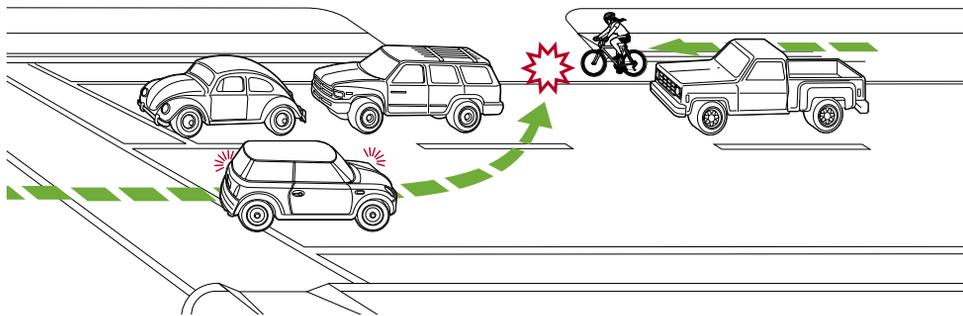
Protéjase

Según los estudios nacionales, el 85% de las heridas del cerebro pueden ser prevenidas usando un casco.

Las leyes del Condado de Pima y la Ciudad de Tucson requieren que los ciclistas menores de 18 años usen cascos

Los espejos de casco de bicicleta pueden mejorar su conciencia de sus alrededores y permitirle ver los vehículos que lo siguen.

Cuidado con los carros dando vuelta entre otros carros



Manejando con demasiada rapidez por una fila de carros parados puede resultar en un gran choque. Al pasar una fila de vehículos, **DISMINUYA SU VELOCIDAD Y SEA PREPARADO**, especialmente cerca de las entradas de tráfico. Los motoristas no pueden ver a través de la fila de vehículos así que no saben que usted está allí.

Sea cortés e inteligente

Use signos de mano para enseñar sus intenciones y maneje en una manera predecible (A.R.S. 28-756).

Recuerde, las leyes existen para la seguridad de todos.



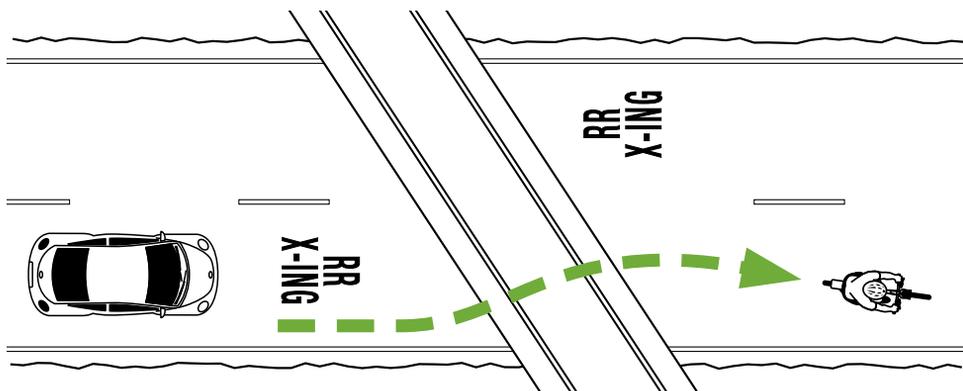
Vuelta a la izquierda



Disminución de velocidad

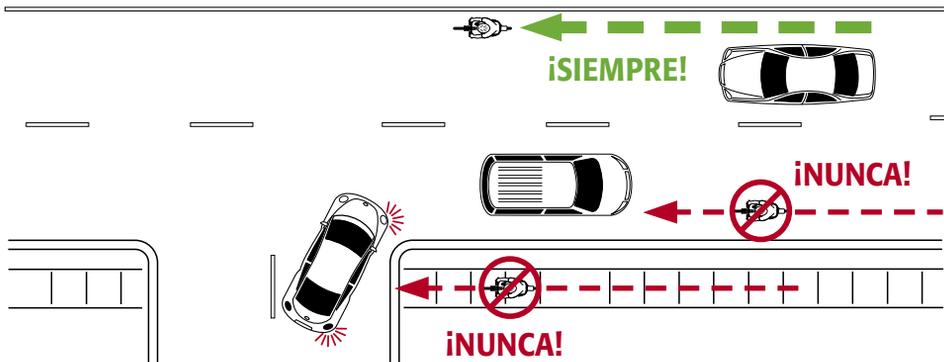


Cruce las vías cuidadosamente



Vigile las peligrosas vías del ferrocarril con anticipación. Vea hacia atrás para asegurar que no haya peligro para moverse, señale sus intenciones, luego cruce la vía lo más cerca que le sea posible hacia el ángulo derecho (A.R.S. 28-815).

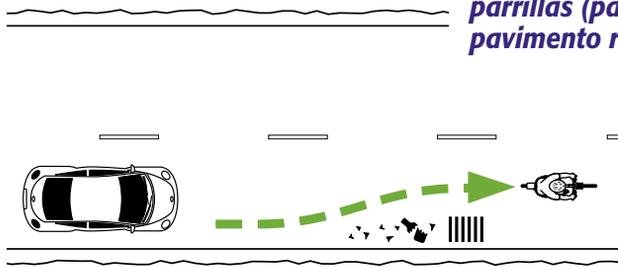
Sea previsible



Diríjase hacia el lado derecho junto con el tráfico – **NUNCA se dirija en contra del tráfico ya sea en el camino, en la vía de bicicleta, o en una acera.** Los conductores dando vuelta de lado no lo pueden ver, y los conductores que se aproximan no esperan que usted se dirija en sentido contrario (A.R.S. 28-815).

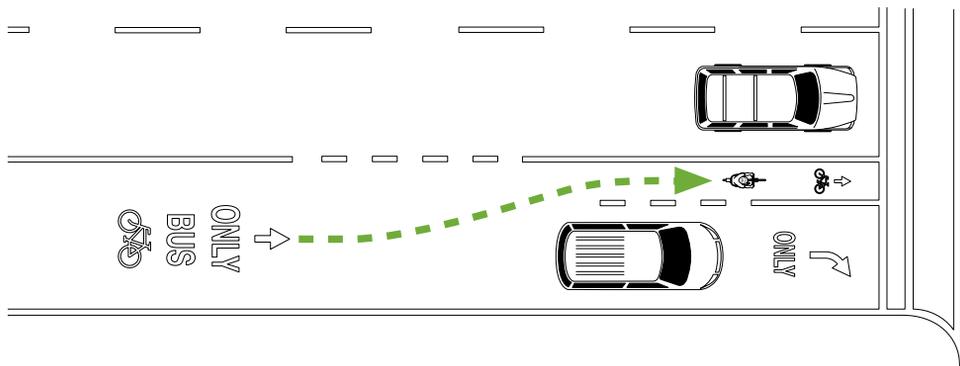
Tome el carril cuando sea apropiado

*Cuidado con vidrio,
rejas, grava suelta,
parrillas (para ganado) y
pavimento resbaladizo.*



Recuerde que puede “tomar el carril” si el carril no está demasiado ancho para un carro y una bicicleta (A.R.S. 28-815). Vea hacia atrás para asegurar que no haya peligro, señale sus intenciones y tome el carril manejando en el 1/3 a 1/2 del camino hacia el carril. Cuando sea seguro y posible, muévase hacia la derecha para permitir que pase el vehículo.

Usando el carril de autobús/bicicleta



Quando usa el carril de autobús/bicicleta, dirijase acerca del centro del carril para hacerse lo más visible posible. Muévase hacia la izquierda del carril cuando se acerque una intersección. Los conductores de autobús tienen que rebasarle afuera del carril de autobús/bicicleta.

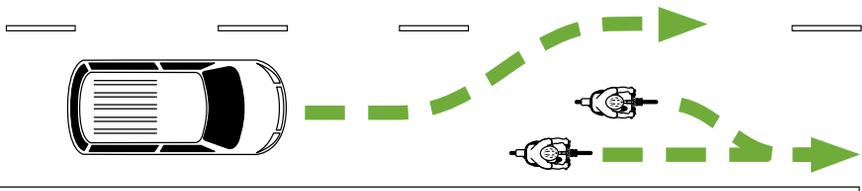


Cruce parillas (para ganado) con cuidado

Cruce parillas (para ganado) con cuidado y cuidado con los huecos que son paralelos a su vía. Esos pueden causarle un accidente grave. El borde de parillas (para ganado) puede ser más alto o bajo que el pavimento.

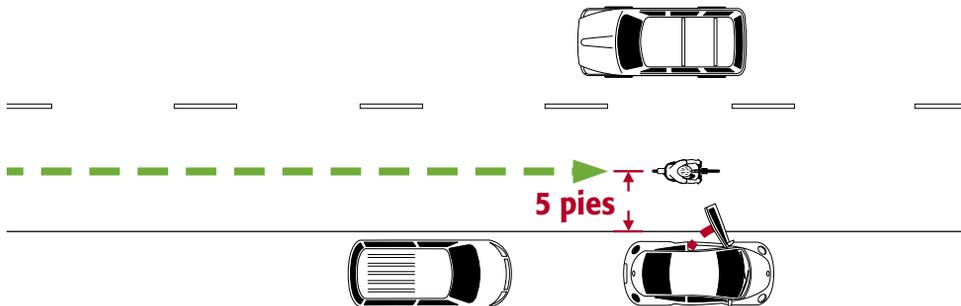
Tenga precaución sobre todo si las parillas (para ganado) están mojadas o si están en una esquina o acerca de una parada.

Tenga precaución al dirigirse dos hacia el frente



Dirigirse dos hacia el frente es permisible por ley (A.R.S. 28-815), pero bajo otra ley (A.R.S. 28-704) ciclistas no pueden disminuirse al tráfico de los vehículos motorizados demasiado (fuera de lo necesario). En caminos de doble carril pero sin carril de bicicleta, usted puede permitir que pasen los motoristas al dirigirse uno por uno cuando sea seguro (por lo menos mantenerse 2 a 3 pies del borde del camino). Siempre es agradable darles un saludo amistoso a los motoristas que le pasen con espacio suficiente.

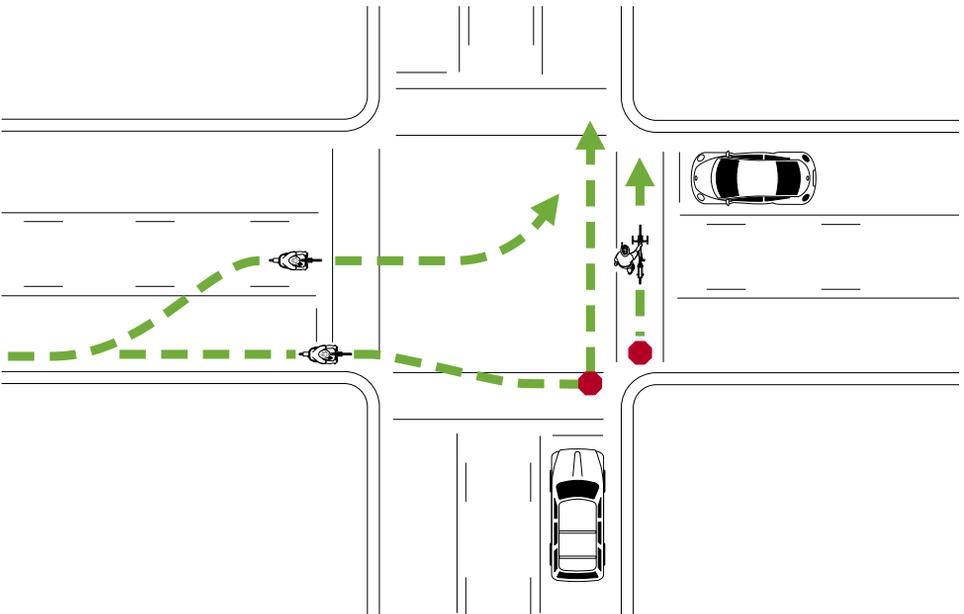
Al pasearse en un sendero que sea compartido, disminuya su velocidad



Cuidado con la gente que esté dentro de los carros estacionados hacia delante y dirijase en una línea directa, por lo menos a 5 pies de distancia del carro. Alguien puede abrir la puerta en frente de usted inesperadamente. Sea previsible: no maneje zigzagueando entre los carros estacionados.

Tres modos legales para dar vuelta hacia la izquierda

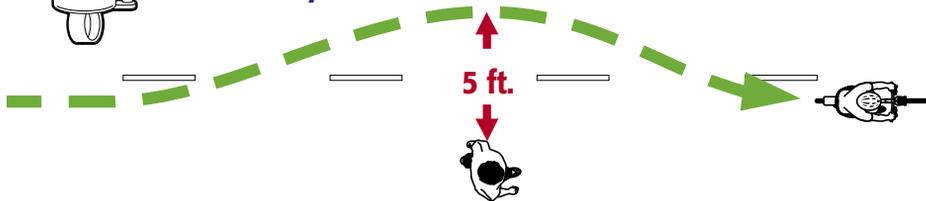
- 1** Puede dar vuelta hacia la izquierda como un vehículo viendo sobre su hombro, señalando, y moviéndose hacia el carril izquierdo cuando sea seguro (A.R.S. 28-815).
- 2** Puede dar vuelta a la izquierda yéndose hacia la punta de la intersección, volteando su bicicleta y usando el carril.
- 3** Puede dar vuelta a la izquierda yéndose al otro lado de la intersección, volteando su bicicelta y entonces camina su bicicleta en el cruce de peatones.



Respete a los peatones en los senderos

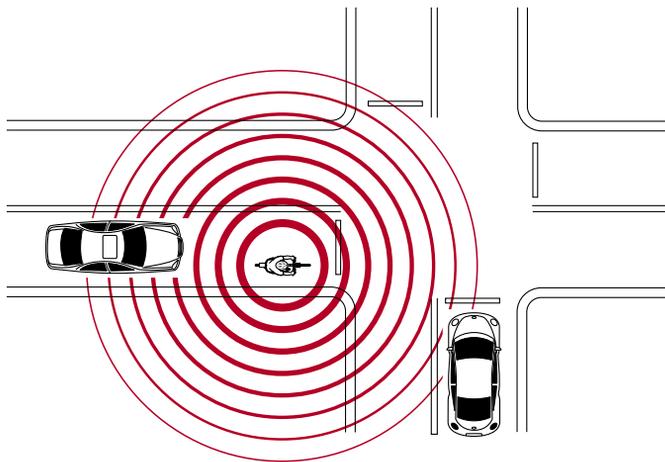


¡Un timbre de bicicleta es una manera cortés para avisarles a otros de su presencia!



Al pasearse en un sendero que sea compartido, disminuya su velocidad cuando se aproxime a los peatones, avíseles (verbalmente) que usted los va a pasar y concédeles una distancia de 5 pies para pasar. **¡Acuérdese!** El peatón que usted trate bien en el sendero, puede ser el conductor que lo trate bien a usted cuando maneje su bicicleta en el camino.

Sea un ciclista defensivo



Tenga cuidado con sus alrededores y especialmente con el tráfico que va al lado y los que van a dar vuelta. Haga contacto de vista con los choferes y esté seguro de llamar su atención.

¡Aunque haya contacto de vista, pueda ser que realmente la persona no lo vea, o que no realice la velocidad que lleve, **así es que prepárese!**

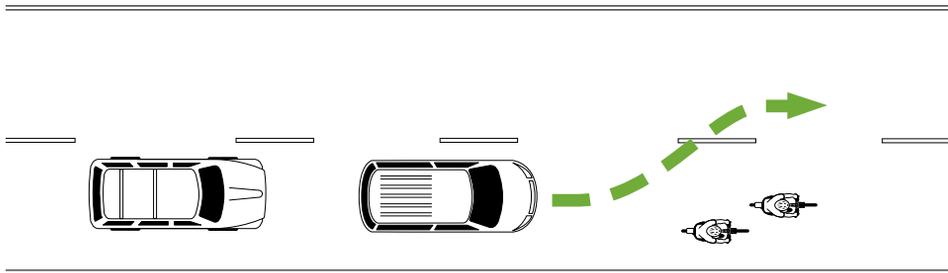


Ponga atención

Articulares y teléfonos celulares causan distracción y disminuyen su habilidad para oír el tráfico, lo cual es algo que puede costar su vida.

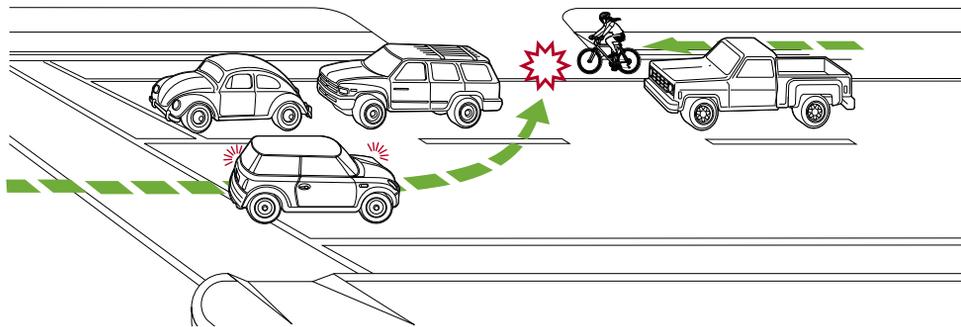
No use auriculares ni teléfonos celulares cuando maneje su bicicleta – es cuatro veces más probable que usted esté en un choque.

Esté consciente de las bicicletas



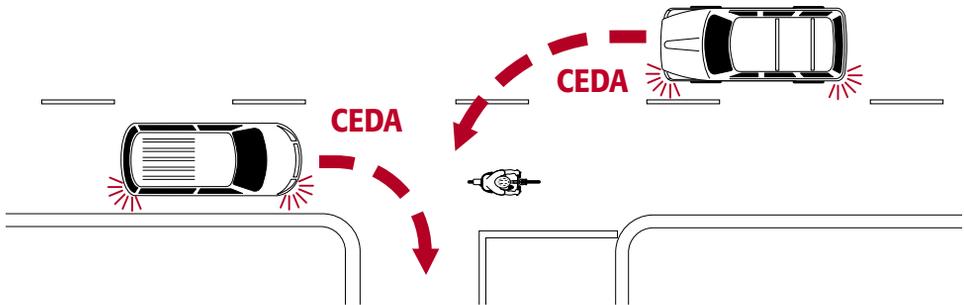
Los ciclistas tienen los mismos derechos legales para usar el camino como los motoristas y tienen las mismas responsabilidades. Los ciclistas pueden legalmente dirigir dos bicicletas hacia el frente en el camino (A.R.S. 28-815) siempre que no le disminuyan al tráfico demasiado (A.R.S. 28-704). En muchas circunstancias, los ciclistas pueden usar todo el carril de tránsito.

Ceda a los ciclistas al dar vuelta entre carros



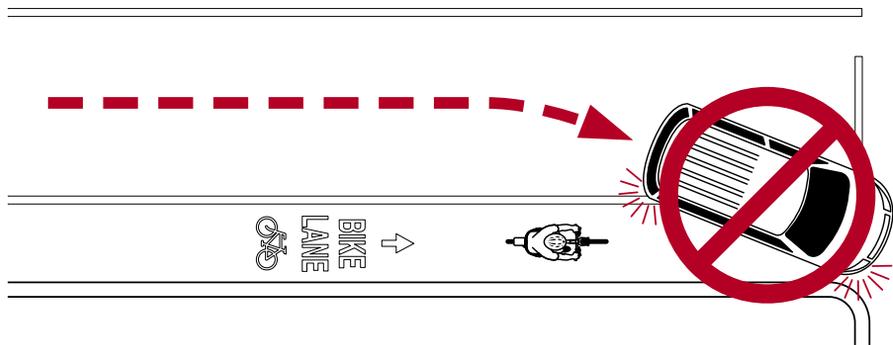
Una situación en la que un motorista permite que otro carro haga una vuelta a la izquierda entre una fila de carros parados (en un semáforo) puede ser muy peligroso para ciclistas. **De la vuelta con mucho cuidado y ceda a los ciclistas.**

Esté alerta en las intersecciones



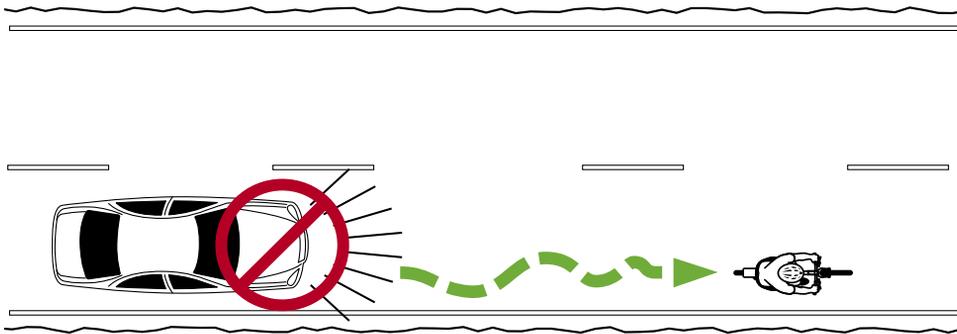
Al cambiar de carriles, al dar vuelta a la derecha, a la izquierda, o a la salida de una entrada de autos, tenga cuidado con los ciclistas y cédales el paso igual como si fuera un motorista. Si hay duda, mejor disminuir su velocidad y dar vueta detrás. **Los ciclistas pueden ir viajando más rápido de lo que usted supone.**

Las vías de bicicletas son para las bicicletas



No maneje ni se estacione en la orilla del camino pavimentado ni en los carriles de bicicletas. No los use como carril para dar vuelta a la derecha (A.R.S. 28-815). **Siempre señale sus intenciones y cuidado de no dar vuelta enfrente de los ciclistas.**

La bocina no ayuda



NO USE LA BOCINA cuando vaya siguiendo a un ciclista. El sonido imprevisto de la bocina puede asustar al ciclista y puede causar que se desvie hacia el tráfico. El motorista puede ser culpable por causar un choque.

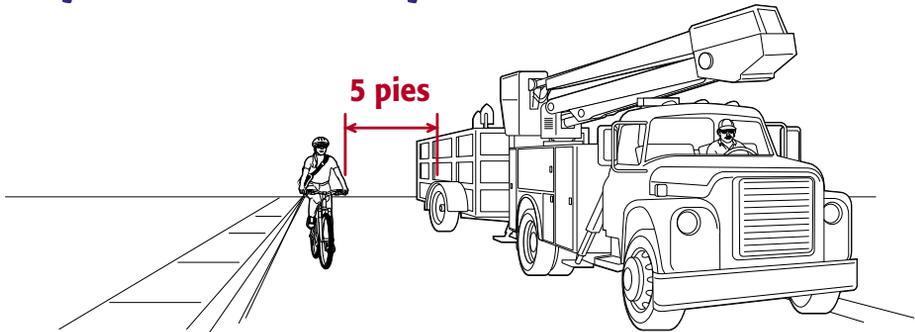
Rebasar con cuidado es la ley

*Rebasar con
peligro puede
resultar en una
multa de \$1,000*



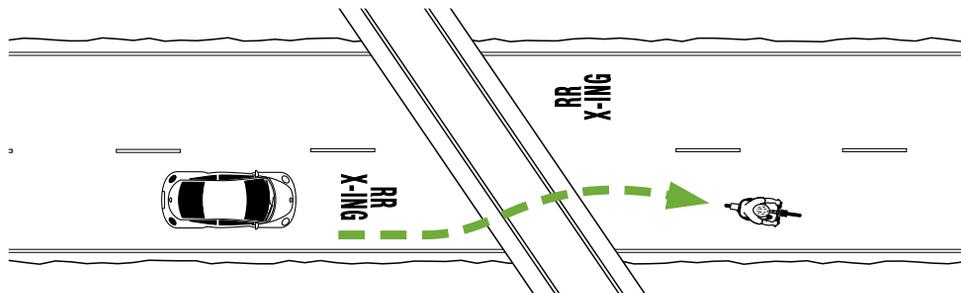
La ley requiere que mantengan 3 pies de distancia al rebasar un ciclista (A.R.S. 28-735). Baje la velocidad y no rebase al ciclista hasta que sea seguro hacerlo. **Cuando le sea posible, déle por lo menos 5 pies de distancia.**

Camiones y vehículos de utilidad tienen que permitir cinco pies al rebasar



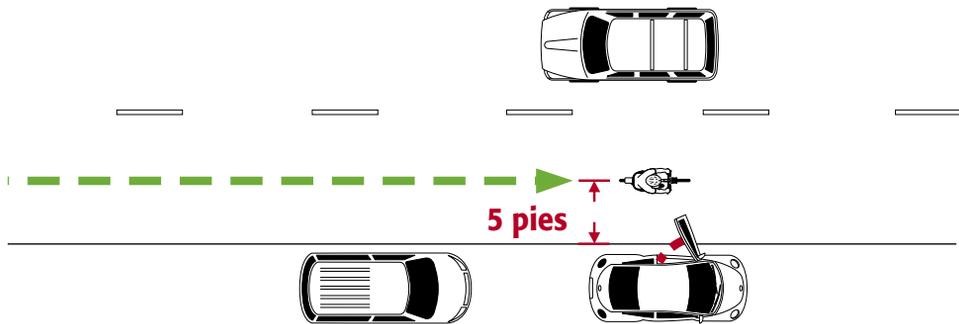
Camiones, sobre todo cuando llevando un remolque, tienen que proporcionar más espacio al rebasar los ciclistas. Los espejos, parachoques y la carga del camión pueden extenderse y ser peligroso. Use mucha precaución y esté seguro que su remolque ha pasado el ciclista por completo antes de moverse a la derecha de nuevo.

Deles bastante espacio cerca de las áreas peligrosas



Baje la velocidad y rebase al ciclista cuidadosamente (A.R.S. 28-735) al cruzar la vía del ferrocarril y parillas (para ganado), por las zonas de construcción, y cuando haya malas condiciones de tiempo. **Cuidado con los ciclistas que se van señalando y moviendo hacia la izquierda para poder cruzar la vía del ferrocarril (A.R.S. 28-815).**

Ponga atención antes de abrir la puerta del carro



Al abrir la puerta del carro en una area concurrida puede ser desastroso para un ciclista que vaya pasando al lado de los carros estacionados. Los conductores son legalmente requeridos que tengan seguridad antes de abrir la puerta de un carro en el camino.

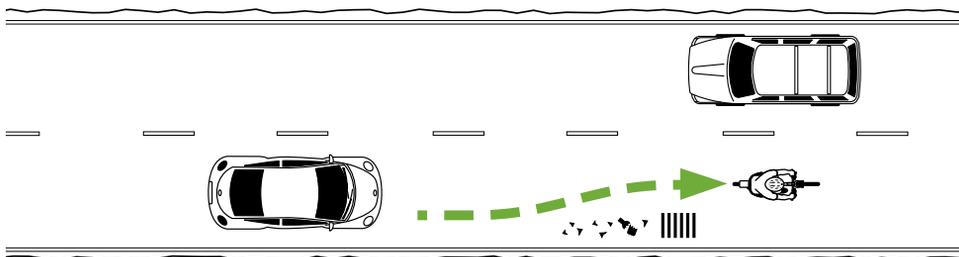


Ponga atención al camino, no al teléfono

Según la investigación nacional, es cuatro veces más probable que uno choque cuando maneje y use el teléfono celular al mismo tiempo.

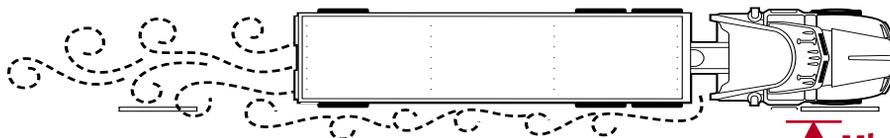
Para la seguridad de todos, busque un lugar seguro a un lado del camino para usar su teléfono celular.

Déle al ciclista espacio para moverse



Suponga que hay una buena razón para el lugar de los ciclistas en el camino y hay que darles el espacio adecuado para que puedan moverse. Los ciclistas pueden moverse más hacia el carril para evitar peligros, para serle más visible a los motoristas o si es que el carril es demasiado estrecho para compartir con un vehículo (A.R.S. 28-815).

Déle suficiente espacio al rebasar



Rebasar con peligro puede resultar en multa de \$1,000

12 pies es la distancia recomendable para rebasar

Minimo 5 pies

Si usted va manejando un vehículo grande como un camión, vehículo de recreación, o autobús, el viento que avienta el vehículo puede causar que el ciclista tenga un accidente. Baje su velocidad y cuando sea posible déle un carril entero de espacio al ciclista. (A.R.S. 28-735).

Ayude a mantener las vías de bicicletas limpias

Los desechos causan condiciones peligrosas y obligan a los ciclistas a acercarse más hacia el camino recorrido.

Cuando lleva desechos u otros objetos, asegure su carga apropiadamente.

¡No tire basura! Es ilegal y el desecho en la vía de las bicicletas es peligroso!



AVISO: Esta traducción es preparada por el Condado de Pima, y no es oficial.

Las leyes oficiales están disponibles en inglés.

28-735. Sobrepasando bicicletas; penas civiles

- A. Cuando sobrepase o pase una bicicleta que proceda en la misma dirección, la persona manejando el vehículo tiene que ejercer debido al cuidado dejando una distancia segura entre el vehículo y la bicicleta de no menos de tres pies hasta que el vehículo haya pasado la bicicleta con seguridad.
- B. Si una persona viola esta sección y la violación resulta en una colisión causando:
 - 1. Héridas físicas serias como son definidas para otra persona en la sección 13-105, el violador es sujeto a una pena civil de hasta quinientos dólares.
 - 2. Muerte a otra persona, el violador es sujeto a una pena civil de hasta mil dólares.
- C. La subsección B de esta sección no se aplica a un ciclista que ha sido herido en un carril de vehículos cuando la designada vía de bicicleta o sendero esté presente y sea pasable.

28-756. Método para dar señales de mano y brazo

- A. Con la excepción proveída en la subsección B, la persona debe de dar todas las señales de mano y brazo requeridos por este artículo desde el lado izquierdo del vehículo en el modo siguiente, y los signos tienen que indicarse del modo siguiente:
1. Vuelta hacia la izquierda. Con la mano y el brazo extendido horizontalmente.
 2. Vuelta hacia la derecha. Con la mano y el brazo extendido hacia arriba.
 3. Para hacer alto o para disminuir la velocidad. Con la mano y el brazo extendido hacia abajo.
- B. Una persona manejando una bicicleta puede dar señal de vuelta hacia la derecha extendiendo la mano y el brazo derecho horizontalmente hacia el lado derecho de la bicicleta.

28-811. Responsabilidad del padre o del guardián; aplicabilidad de artículo

- A. El padre o guardián con la custodia del niño no puede autorizar o a sabiendas permitir que el niño viole este capítulo.
- B. Con excepción de que haya sido presentado de otro

modo en este artículo, este capítulo se aplica a una bicicleta cuando se maneja en la carretera o en un camino exclusivamente apartado para el uso de bicicletas.

28-812. Aplicabilidad de leyes de tráfico para los que manejan bicicletas

A una persona manejando bicicleta en el camino o en la orilla del camino se le conceden todos los derechos y es sujeto a todos los deberes aplicables al conductor del vehículo por este capítulo y los capítulos 4 y 5 de este título, con la excepción de proviciones de este capítulo y los capítulos 4 y 5 de este título que no pueden tener aplicación por su naturaleza.

28-813. Manejando en bicicleta

- A. Una persona manejando una bicicleta no puede sentarse en una parte de la bicicleta que no sea encima o horcadas el asiento prendido, permanente y regular
- B. Una persona no puede utilizar una bicicleta para llevar al mismo tiempo a más personas que el número adecuado por el que fue diseñada y equipada.

28-814. Agarrarse de un vehículo

Una persona que va paseandose en una bicicleta, trineo, en un vehículo de juguete, o que vaya patinando no debe pegarse a un vehículo en el camino.

28-815. Paseándose en el camino y en la vía para bicicletas; el uso del camino para bicicletas

- A. Una persona paseándose en bicicleta por el camino en una velocidad más baja que la velocidad normal del tráfico en el tiempo y lugar y bajo las condiciones existentes, tienen que viajar lo más cerca de la curva que le sea posible o en la orilla del camino, excepto bajo cualquiera de las siguientes situaciones:
1. Si sobrepasa o pasa a otra bicicleta o vehículo que proceda hacia la misma dirección.
 2. Si se prepara para dar vuelta a la izquierda en una intersección o en un camino o entrada de tráfico.
 3. Si es razonablemente necesario para evitar condiciones, incluyendo objetos fijos o movibles, vehículos en movimiento o estacionados, bicicletas, peatones, animales o superficies peligrosas.
 4. Si el carril en que la persona vaya manejando la bicicleta es muy angosto para que viaje una bicicleta y un vehículo de lado a lado dentro del mismo carril.
- B. Las personas manejando bicicletas en una carretera no pueden manejar más de dos bicicletas hacia el frente, excepto en los caminos o en las partes de la carreteras que tengan uso exclusivo para bicicletas.

- C. Un sendero o carril que sea designada para bicicletas por el estado o por las autoridades locales es exclusivamente para uso de bicicletas, aunque otros usos sean permitidos perseguir la subsección "D" o son de lo contrario permitidos por el estado o por autoridades locales.
- D. Una persona no puede manejar, hacer alto, estacionarse, o dejar un vehículo parado en el camino o carril que sea designado como vía o carril para bicicletas por el estado, o por las autoridades locales con la excepción de que sea caso de emergencia o para cruzar la vía o carril para tener acceso al camino o entrada de tráfico, o sea privada o público.
- E. Subsección "D" no prohíbe el uso de la vía o el carril por la autoridad local apropiada.

28-816. Llevar un paquete en bicicleta

Una persona no puede llevar un paquete, bulto u objeto mientras está manejando una bicicleta si es que el paquete, bulto u objeto no le permite al ciclista mantener por lo menos una mano en los manubrios.

28-817. Equipo de bicicletas

- A. Al usar una bicicleta en la noche, la bicicleta tiene que tener luz en frente que emita una luz blanca que sea visible en una distancia de por lo menos quinientos pies hacia el frente y un reflector rojo por detrás de

una clase que sea aprobada por el departamento, y que sea visible hacia todas distancias de cincuenta pies a treientos pies hacia atrás cuando el reflector está directamente en frente de rayos legítimos de las luces de frente en un vehículo. Una bicicleta puede tener luz que emita una luz roja que sea visible en una distancia de quinientos pies hacia atrás además del reflector rojo.

- B. Una persona no puede de manejar una bicicleta que sea equipada con sirena o bocina.
- C. Una bicicleta tiene que tener un freno que le permite al ciclista hacerla derrapar la bicicleta encima de pavimento seco, plano y limpio.

28-818. Fondo para la seguridad de bicicletas

- A. Se ha establecido un fondo para la seguridad de bicicletas. El departamento tiene que manejar el fondo. Está formado de fondos recibidos de:
 - 1. El gobierno federal o cualquier agencia del gobierno federal para cualquier propósito autorizado por esta sección.
 - 2. Donaciones.
 - 3. Este estado o cualquier agencia de este estado para cualquier propósito autorizado por esta sección.

B. El departamento:

1. Puede designar fondos depositados en el fondo para la seguridad de bicicletas solamente para los propósitos especificados y consistentes con esta sección y solamente para el uso en subdivisiones políticas especificadas de este estado.

2. Tiene que gastar fondos contribuidos por una subdivisión política al fondo para la seguridad de bicicletas y cualquier donación al fondo designado para el uso de una subdivisión política y cualesquier fondos comparables depositados en el fondo como un resultado de la contribución o donación solamente para el uso de la subdivisión política.

3. Tiene que gastar fondos del fondo para la seguridad de bicicletas en la manera siguiente:

a. Para planificación, ingeniería, construcción y mantenimiento de senderos y carriles de bicicletas.

b. Como fondos comparables para ser usados con fondos federales o locales que son gastados para planificación, ingeniería, construcción o mantenimiento de senderos y carriles de bicicletas

c. Como fondos comparables para ser usados con fondos federales o locales que son gastados para planificación e implementación de programas de seguridad.

d. Fondos dentro del fondo para la seguridad de bicicletas son exento de las provisiones de la sección 35-190 relacionada con un lapso de apropiaciones. El departamento puede gastar fondos dentro del fondo para los propósitos autorizados por esta sección, lo que es sujeto a una apropiación legislativa.

LEYES PARA BICICLETAS EN CONDADO DE PIMA

10.43.010 Requisitos para el uso del casco.

Ninguna persona menor de dieciocho años puede manejar una bicicleta o ser pasajero en una bicicleta, paseándose en un asiento unido a la bicicleta, o en un remolque, a menos que la persona use cascos que estén bien ajustados y abrochados y que cumplan con los requisitos actuales de American National Standards Institute para protección de cascos (Ord. 1995-12 § 1 (part), 1995).

10.43.030 Penas civiles

Cualquier persona que viole este capítulo será culpable de una infracción civil y se le exigirá que pague una multa de un mínimo de cincuenta dolares que no será suspendida sino con la excepción de seguir la sección 10.43.040. (Ord. 1995-12 § 1 (part), 1995).

10.43.040 Renuncio de multa

La pena proveída en esta sección para la violación de la

Sección 10.43.010 puede ser renunciada si un ofensor comprueba la compra o obtenida de otro modo desde el tiempo de la violación y que el menor use o piense usar el casco mencionado cuando sea requerido hacerlo por este capítulo (Ord. 1995-12 § 1 (part), 1995

LEYES PARA BICICLETAS EN TUCSON

SEC. 5-1. Estacionamiento para bicicletas.

Es ilegal estacionar una bicicleta sobre cualquier acera pública en un modo que substancialmente impida a los peatones o tráfico de vehículos o que el acceso sea obstruído al público o facilidades privadas.

SEC. 5-2. Manejar bicicletas en aceras y vías de peatones, y por pasos inferiores.

- A. Es ilegal manejar una bicicleta en cualquier acera pública, o en vías de parques públicos designados para peatones, a menos que haigan letreros que específicamente le den permiso a los ciclistas.
- B. Es ilegal manejar bicicletas por cualquier paso por debajo cuando haiga letreros prohibiendo el ciclismo.

SEC. 5-3. Compulsión

Cualquier violación de una provición de este capítulo será infracción civil, a menos que sea especificado en lo contrario, sujeto a las proviciones del Capítulo 28

de este Código. Las violaciones de este capítulo serán juzgadas como infracciones civiles sujeto a una sanción de cincuenta dolares (\$50.00).

SEC. 20-29. (1) Cascos para ciclistas

Ninguna persona menor de dieciocho (18) años de edad puede manejar una bicicleta o ser pasajero en una bicicleta, pasearse en un asiento unido a la bicicleta, o en un remolque, a menos que la persona use cascos que estén bien ajustados y abrochados y que cumplan con los requisitos actuales de American National Standards.

La sección precedente es una lista de leyes pertinente al Estado de Arizona, al Condado de Pima y a la Ciudad de Tucson desde Octubre del 2005.

Leyes adicionales de tráfico civiles y criminales pueden ser aplicadas a los ciclistas, motoristas y peatones en todas partes de Arizona.

Esta presentación no constituye una legalización normal. Refiérase a Arizona Revised Statutes y a las ordenanzas del tráfico local.



Lo siguiente es un listado de ciertas leyes y las multas asociadas que aplican a los motoristas y ciclistas.



No parar en una señal de stop

Primera ofensa, potencial de puntos contra su licencia o revocación de su licencia (motorista o ciclista)

Condado de Pima	\$115
Ciudad de Tucson.....	\$162

No parar en un semáforo

Primera ofensa, potencial de puntos contra su licencia o revocación de su licencia (motorista o ciclista)

Condado de Pima	\$115
Ciudad de Tucson.....	\$217

Manejar de noche sin una luz blanca en el faro de frente y un reflector rojo en la parte trasera

Condado de Pima	\$88
Ciudad de Tucson.....	\$115

También se permite por ley usar una luz roja en la parte trasera.

Pasear encima de la acera

Ciudad de Tucson solamente	\$25
----------------------------------	------

Dirigirse contra la vía del tráfico en el camino

Condado de Pima	\$88
Ciudad de Tucson.....	\$115

Falta de ceder

Por el conductor hacia el ciclista o peatón

Condado de Pima	\$88
Ciudad de Tucson.....	\$115

Falta de llevar un casco de bicicleta

Por un joven bajo la edad de 18

Condado de Pima	\$50
Ciudad de Tucson.....	\$50

Rebasarle con peligro al ciclista por un motorista

Condado de Pima	\$500 a \$1,000
Ciudad de Tucson.....	\$500 a \$1,000

Dirigirse más de dos bicicletas hacia el frente

Condado de Pima	\$88
Ciudad de Tucson.....	\$115

Exceder la velocidad máxima en una zona escolar

Por un motorista o ciclista

Condado de Pima	\$135
Ciudad de Tucson.....	\$163

Falta de ceder al peatón en un cruce escolar

Por un motorista o ciclista

Condado de Pima	\$135
Ciudad de Tucson.....	\$163

Números útiles de teléfono para ciclistas:

El Programa para Bicicletas y Peatones del Condado de Pima, al teléfono 740-6746

El Coordinador de Bicicletas y Peatones de la Ciudad de Tucson, al teléfono 791-4372

El Coordinador Regional de Bicicletas, Asociación de Gobiernos de Pima, al teléfono 792-1093

Reportar las necesidades de mantenimiento a:

Arizona Department of Transportation Street Maintenance.....838-2800 or 838-2810

Marana Streets Department..... 382-2500

Oro Valley Street Maintenance229-5070

Pima County Street Maintenance.....740-2639

Sahuarita Public Works.....648-1972

South Tucson Public Works..... 792-2424

Tucson Street Maintenance 791-3154

Reportar los vehículos de contaminación al Departamento del Condado de Pima de Calidad del Medio Ambiente “Smoking Vehicle Hotline” 622-5700



Seis maneras para facilitar “commuting” en bicicleta al trabajo...

1. Obtener la bicicleta adecuada. Las bicicletas de montaña fueron diseñadas para caminos de tierra y son mucho más lentas que bicicletas de carrera o híbridos. Escoja la bicicleta que le sirve a usted mejor.

2. Ir en carro al trabajo el lunes con la ropa para toda la semana. Es una buena manera de no tener ropa arrugada y no cargar tanto en bicicleta.

3. ¿Tiene un recorrido largo? Use los estantes del autobús público para reducir su recorrido y tener otra opción si llueve.

4. ¿Tiene una luz? Todos deben llevar una luz brillante y blanca del frente y por lo menos una luz roja del trasero. Puede que salga del trabajo o la escuela más tarde que lo anticipado. *La ley del estado requiere que una luz blanca del frente y un reflector rojo del trasero cuando se oscurece. Es una multa de \$115 al manejar una bicicleta de noche sin luces.*

5. Escoja una ruta buena. Las carreteras principales pueden intimidar a los ciclistas nuevos. Pruebe rutas diferentes dentro de los barrios y en los senderos.

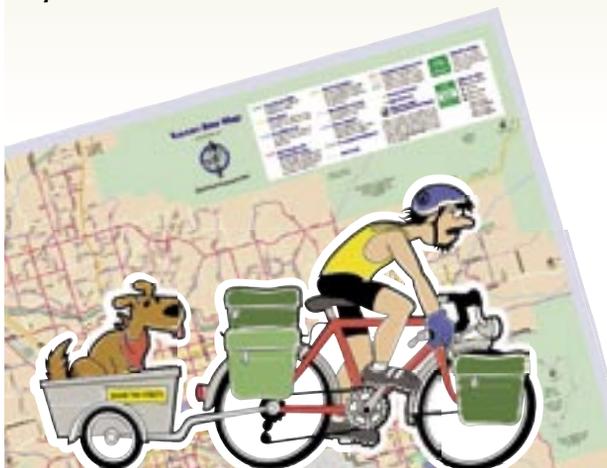
6. Manejar sin pinchazos. Existen muchos productos nuevos para evitar un pinchazo, incluyendo a un sellador de llanta, forro de llanta, y llantas resistentes al pinchazo.

¿Le hace falta un poco de
dirección en su vida?

Encuétralo gratis con un

AREA de TUCSON
Mapa de Bicicletas

Incluye a Tucson, South Tucson,
Oro Valley, Marana, Sahuarita
y el Condado de Pima



¡Encuétralo ahora en una tienda de bicicleta cercana!

¿Altos precios de gas son demasiado?

¡Maneje una Bicicleta!



El Condado de Pima ofrece:

¡Clases de seguridad de bicicleta!

¡Luces y mapas gratis!

¡Premios y regalos para ciclistas “commuters”!

¿Busca una manera mejor para llegar al trabajo o la escuela? ¿Le gustaría tener sugerencias sobre bicicletas y equipo que le podría ayudar llegar a dondequiera tenga que ir? ¿Y le gustaría tener información de ciclismo que podría ayudarle a su familia moverse con seguridad?

Clases de seguridad de bicicletas El Programa de Bicicletas y Peatones se ofrece clases de seguridad y “commuting” de bicicletas, incluyendo a cascos, botellas de agua y comida gratis.

Luces de bicicletas gratis Como parte de las clases, se provee luces del frente y trasero gratis para las 12 personas que se registra primero para cada clase— **¡un valor de \$40!**

¡Llame 740-6403 para empezar!



**Para participar en cuestiones
de transporte de bicicleta,
póngase en contacto con:**



**Tucson-Pima County
Bicycle Advisory
Committee**

**Para más información, llame al 740-6746
o visítenos en el web al:
www.dot.pima.gov/tpcbac/**

EL BRAD P. GORMAN VIA DE BICICLETAS MEMORIAL

***“Dedicado a la seguridad de los ciclistas
y peatones y aumentando la conciencia
de respeto del uno al otro
porque la vida es preciosa.”***

Disponiéndole al público luces
delanteras, luces traseras y etiquetas
engomadas para seguridad de bicicletas.

Para más información o para hacer una
donación, favor de ponerse en contacto con:

**The Brad Fund
2609 E. Broadway Blvd.
Tucson, AZ 85716
(520) 240-BRAD (2723)**



Pima County Board of Supervisors

Richard Elías, Chairman, District 5

Ann Day, District 1

Ramón Valadez, District 2

Sharon Bronson, District 3

Raymond J. Carroll, District 4

County Administrator, Chuck Huckelberry



City of Tucson

Bob E. Walkup, Mayor

Jose J. Ibarra, Ward 1

Carol W. West, Ward 2

Karen Uhlich, Ward 3

Shirley C. Scott, Ward 4

Steve Leal, Ward 5

Nina J. Trasoff, Ward 6

City Manager, Mike Hein

**© 2006, Segunda Edición • Creado por el Programa para
Bicicletas y Peatones del Condado de Pima,
Matthew Zoll, Program Manager**

**Diseño y ilustración por David Burnham,
Servicios Gráficos del Condado de Pima**